EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A los señores LUIS ERNESTO PABON ZAFRA, FIDEL ANTONIO GAVIRIA SUAREZ, LUIS CARLOS MENDOZA ROMERO y EDGAR MENDOZA ROMERO, que dentro del expediente No. NEO-11121, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 18 de noviembre de 2015--RESOLUCIÓN NUMERO: S 201500305322. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. NEO-11121, presentada por los señores LUIS ERNESTO PABON ZAFRA, FIDEL ANTONIO GAVIRIA SUAREZ, LUIS CARLOS MENDOZA ROMERO y EDGAR MENDOZA ROMERO identificados con cédula de ciudadanía Nos. 91.226.972, 3.555.297, 71.187.180 y 5.793.804, respectivamente, radicada en el Catastro Minero Colombiano el día 24 de mayo de 2012, para una mina de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS y MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en el municipio de REMEDIOS, departamento de ANTIOQUIA, y que se define por la siguiente alinderación:

PUNTO	NORTE	ESTE	1 - ÁREA: 93,3504 HECTÁRE RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1253891.9	957361.6	N 26° 22' 16.86" W	632.32 Mts
1 - 2	1254458.4	957080.8	S 56° 51' 11.37" W	500.23 Mts
2 - 3	1254184.9	956661.9	N 79° 30′ 53.71" W	319.6 Mts
3 - 4	1254243.0	956347.7	N 31° 13' 41.34" W	216.3 Mts
4 - 5	1254428.0	956235.5	S 48° 35' 21.46" W	134.52 Mts
5 - 6	1254339.0	956134.6	N 5° 46′ 45.43″ W	455.63 Mts
6 - 7	1254792.3	956088.8	N 64° 56′ 3.05″ E	234.17 Mts
7 - 8	1254891.6	956300.9	N 17° 10' 32.69" E	192.11 Mts
8 - 9	1255075.1	956357.6	N 68° 16' 44.03" E	761.79 Mts
9 - 10	1255357.0	957065.3	S 24° 30' 11.64" E	566.32 Mts
10 - 11	1254841.7	957300.2	S 5° 30′ 18.14" W	299.27 Mts
11 - 1	1254543.8	957271.5	S 65° 52' 41.77" W	208.97 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.5.4.1.1,5.2 del Decreto 1073 de 2015 en su en su su Título V, Capitulo 4, Sección 1 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---ARTÍCULO TERCERO: ivotificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituido.---ARTÍCULO **CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.--NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE----XIOMARA NEIRA SANCHEZ---Directora de Titulación Minera.

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

25 de enero de 2016

a las 7:30 a.m

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnico Operativo

Desfijado

29 de enero de 2016

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnico Operativo

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Linea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia Código Postal 0500 i 5







*	